

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Madrid á las dos y quince minutos de esta tarde.

Campamento sobre el Rio Guad el Jelu 20 de Enero á las doce de la mañana. Sin novedad. El enemigo en las mismas posiciones; se activa la construccion de los fuertes que han de asegurar nuestras comunicaciones y apresura el desembarco de víveres, municiones y materiales, pero exige algunos dias.

Logroño 21 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

Despacho telegráfico de Madrid á las 3 y 55 minutos de esta tarde.

Campamento del Rio Guad el Jelu 21 Enero á las 12 mañana.

Continuamos sin novedad. El enemigo ocupa las mismas posiciones. Se activan los trabajos de fortificacion y desembarco.

Logroño 22 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

CIRCULAR.

No habiéndose dado cumplimiento por algunos Alcaldes á lo prevenido en mi circular fecha 11 del actual sobre aviso del recibo de las listas electorales, asi como de haberlas fijado al público, advierto á los que se hallen en este caso lo verificaran á vuelta de correo, pues de lo contrario les exigirá la responsabilidad por su desobediencia. Logroño 22 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

ADVERTENCIA.

En las listas de contribuyentes publicadas con fecha 15 del actual, se omitió espresar el nombre del pueblo de Cuzcurrita, habiéndose comprendido en el de

Corporales y Morales á los contribuyentes del primero, y son los de D. Anselmo del Rio y D. Venancio del Val ambos inclusivos.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y para que los Alcaldes del distrito de Santo Domingo figen esta advertencia á continuacion de las listas. Logroño 22 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion General de Gobierno.

El Señor Ministro Plenipotenciario de las dos Sicilias en esta Corte ha manifestado al Ministerio de Estado que tiene que poner en conocimiento del subdito Siciliano Don Francisco Limandri, una comunicacion del Gobierno de aquella nacion, que le inter-sa particularmente, y que ignorando si dicho individuo reside en el territorio Español, desea se inserte en los Boletines oficiales el competente anuncio á fin de que pueda llegar á noticia del interesado.

Por lo tanto espero que V. S. se servirá disponer se publique el citado anuncio en el Boletín de esa provincia á los efectos que quedan indicados.

Lo que se anuncia al público para que en el caso de residir en algun pueblo de esta Provincia, den el aviso correspondiente á este gobierno. Logroño 20 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procuren la busca y captura de Atanasio Gonzalez Cordón, declarado soldado por el cupo de Autil, y en caso de ser habido lo conduzcan á mi disposicion á los efectos que procedan. Logroño 22 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

CONSEJO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL FONDO DE REDENCION Y ENGANCHES DEL SERVICIO MILITAR

Instalado este Consejo el día 8 del actual, y debiendo recibirse en Caja los mozos declarados soldados en la presente quinta desde el día 20 del corriente, se hace saber al público por medio de este anuncio que los que quieran redimir su suerte deben sujetarse á lo que previene el art. 19 del Reglamento provisional aprobado por S. M. en 1.º del actual.

Igualmente los que quieran engancharse para cubrir las bajas que cause la re-

dencion; pueden desde luego verificarlo según su caso en los términos que expresan los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de la ley de 29 de Noviembre último en la forma que marcan los 23 y 24 del citado Reglamento de 1.º del mes de la fecha.

Madrid 15 de Enero de 1860.—Por acuerdo del Consejo, El Secretario, Cobos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El día primero de febrero próximo, saldrá del puerto de Cádiz para Fernando Póo, la Corbeta Isabel 2.ª conduciendo la correspondencia que en dicha Administracion principal se le entregue para aquella colonia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Logroño 22 de Enero de 1860.—Antonio Manuel Megia.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Indice de las órdenes de adjudicacion que la Direccion general de propiedades y derechos del Estado ha remitido al Gobierno de provincia de las fincas que han sido aprobadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 14 del mes actual.

Nombres de los rematantes.	Cantidad por que se les adjudica
D. Benito Mendoza	1.270
D. Geronimo Heredia	720.000
Jose Maria Diaz	476.100
José Alonso y Garcés	300.000
José Maria Fernandez	261.000
José de la Llave	330.500
El mismo	626.500
Francisco Goicorrotea	475.000
Francisco Cubillos	3.000
El mismo	3.020
Cecilio del Pueyo	3.500
Maximo Perez	3.000
El mismo	2.480
Florencio Martinez	62.200
Francisco Cubillos	2.500
El mismo	1.650
Joaquin Lopez	4.405
El mismo	4.025
El mismo	3.705
El mismo	6.610
El mismo	5.970
El mismo	6.010
El mismo	3.641
Baltasar Lalron	44.100

Diego Lopez Montenegro. 200.000
Manuel Gil. 580
Ramon Benito 3.460

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público, y con especialidad para el de los comprendidos en el indice precedente. Logroño 21 de Enero de 1860.—El Comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales —Ramon de Mateo.

PROMOTORIA FISCAL DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL PARTIDO DE LOGROÑO.

La morosidad de los Señores Alcaldes de Arrubal, Zenzano, Navarrete, Sotés, Villamediana y algun otro, han retrasado de una manera considerable el servicio de la remision de los estados de los corregidos por faltas en el mes de Diciembre próximo pasado que tienen que formar parte de la estadística criminal de 1859. Diferentes son las circulares de esta Promotoria encareciendo á todos la urgencia y precision de aquellos, y decidido su representante á no faltar por culpa ajena, por última vez les ruega que en lo sucesivo remitan dichos estados para el 8 del mes siguiente al que ellos correspondan, en la seguridad de que el 9 pedirá salga un alguacil á recoger de los morosos á su costa. Al propio tiempo no deben olvidarse de remitir el libro de actas de juicios verbales de faltas del citado año. Logroño 20 de Enero de 1860.—Ildefonso Sainz.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Hago saber: que D. Antonio Valentin, vecino de Torres en la de Navarra, tiene registrada una mina de Galena argentifera, sita en jurisdiccion de Ezcaray, nombrada la Roncalesa, y para cumplir con lo prevenido en la ley de 6 de Julio último, ha presentado el escrito de designacion siguiente:

El punto de partida, es el parage denominado Umbria de los javalies en que aparece abierta la calicata, desde el cual se medirán al N. 350 metros fijándose la 1.ª estaca, desde esta en direccion E. 150 y se fijará otra; al O. 50 metros y al S. desde el primer punto de partida 50 metros fijando otra estaca.

En su virtud el Sr. Gobernador ha declarado este expediente según la nueva ley en tramite de admision de solicitud de registro.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 6 de Julio último. Logroño 20 de Enero de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Mariano Muñoz y Lopez, Gefe de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Hago saber: que por D. Antonio Valentin, vecino de Torres en la de Navarra, se ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina San José, de carbon de piedra sita en Préjano, término de Majalcavo, y en propiedad de Jorge Gimenez y Gimenez, lindante al E. con heredad de D. José Maria Ochagavia, al S. y O. con id. de D. Miguel Gimenez y al N. con id. de Josefa Santos. Hace la designacion en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la espresada heredad de Jorge Gimenez; desde él se medirán al N. 1.000 metros, al S otros 1.000, 150 al E. y 150 al O

En su virtud el Sr. Gobernador ha admitido la presente solicitud salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 6 de Julio último. Logroño Enero 20 de 1860.—Mariano Muñoz y Lopez.

D. Manuel Landaluze, Alcalde Constitucional de esta villa de Haro

Estando señalado el día 1.º de Febrero próximo para que la misma haga entrega

en la caja de provincia de los quintos que la han correspondido, y debiendo presentar otro igual número de suplentes en conformidad a la ley, habiendo sido declarado décimo tercer suplente Severo Sanchez y Merino del sorteo celebrado en Abril último, el que no ha podido ser citado previamente por ignorar su paradero, se le llama por este edicto a fin de que se presente en estas salas consistoriales, lo mas tarde el día 28 del corriente para ser tallado y filiado, previniendole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Haro 19 de Enero de 1860.—Manuel Landaluze.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE NAVARRA.

En virtud de lo que dispone el art. 40 del Reglamento de exámenes de 18 de Junio de 1850, ante la Comisión de 1.ª clase de esta provincia darán principio el día 9 de Febrero próximo los extraordinarios para los aspirantes al título de Maestro elemental ó superior, y terminados estos seguirán los de las Maestras. Los que soliciten ser admitidos a examen deberán presentar en la Secretaría de esta Junta tres días antes de principiar los ejercicios los documentos espresados en los artículos 15, 16 y 37 del mencionado Reglamento. Pamplona 9 de Enero de 1860.—El Gobernador Presidente, Trinidad Sicilia. —Por acuerdo, Marcelino Palacios, Secretario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Escuela de niños por concurso extraordinario.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, ha de proveerse la Escuela vacante en la provincia y pueblo que a continuación se expresa, entre los maestros que lo sean por oposicion y al tenor del art. 187 de la ley vigente de Instruccion pública.

PROVINCIA DE SORIA.

PUEBLOS Clase de Escuelas. Dotaciones. Observaciones.

Valdeavellano de Tera Elemental completa. 3.500

Además del sueldo el maestro disfrutará casa y las retribuciones de los niños no pobres. Si ahora no se provee dicha escuela, se anunciará de nuevo, y se proveerá por oposicion en el próximo mes de Junio.

Los maestros comprendidos en el citado art. 187, dirigirán sus instancias acompañadas de la correspondiente hoja de servicios al M. I. Sr. Gobernador presidente de la Junta de Instruccion pública, de la respectiva provincia, en el término de un mes que empezará a contarse desde el día en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 4 de Enero de 1860.—El Rector, Jacobo Olleta.

ANUNCIOS.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision voluntaria del que la obtenia, consiste su dotacion en 1.100 rs anuales pagados por trimestres de los fondos municipales con obligacion de evacuar el que ella obtenga los negocios de amillaramientos, estadística y repartimientos, además de los que son inherentes a la Alcaldia y Municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro del término de treinta días a contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales. Canillas 11 de Enero de 1860.—El Alcalde, Manuel Ruiz de Gopegui.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año de 1860, se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, a fin de que en el término de seis dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia presenten las reclamaciones que tengan por conveniente. Santurde 16 de Enero de 1860.—El Alcalde, Pedro Répés.

Habiéndose practicado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta ciudad el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, se espone al público por el término de cinco dias para que los contribuyentes puedan reclamar los agravios que creyeren haberseles inferido. Al-

faro 18 de Enero de 1860.—El Presidente, José Maria Martinez Yangüas.

Por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, se ha formalizado el repartimiento de la contribucion territorial de la misma, para el año actual, y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, se comunica por medio del Boletín oficial a fin de que puedan presentarse a enterarse de sus respectivas cuotas, que estan de manifiesto por espacio de cuatro dias desde que se inserte en el Boletín oficial. Cihuri y Enero 15 de 1860.—El Alcalde, Antonio Saenz.

Practicado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento para la contribucion territorial para el año de 1860, se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, a fin de que en el término de cuatro dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia presenten las reclamaciones que tengan por conveniente. Zarratón de Rioja 17 de Enero de 1860.—Jacinto Velez.

Por el Municipio y Junta pericial de esta villa, se ha formalizado el repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, se anuncia al público para los Contribuyentes en general puedan enterarse de las cuotas en el término de seis dias al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Leiba 20 de Enero de 1860.—El Alcalde, Pedro Diez.

Se halla vacante la plaza de Organista de la villa de Navarrete, su dotacion consiste en 5 rs diarios pagados de los fondos de la fábrica, perciviendo de los funerales y demas eventual como los individuos del Cabildo, libre de gastos. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al presidente del mismo Cabildo antes del 13 de Febrero en el que se verificara la oposicion, debiendo ser examinados los pretendientes en canto llano y figurado, tañido bajetes y composicion.—Andrés Navajas, Presidente del Cabildo.

Parte no oficial.

LA BENEFICIOSA.

ASOCIACION MUTUA.

PARA COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALES, cuyos estatutos han sido sometidos al Gobierno de S. M. y al Consejo Real.

Direccion general, en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 18 principal.

CANTIDADES EFECTIVAS INGRESADAS EN LA CAJA DE LA ASOCIACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Reales vn 1.701.329'04 céntimos

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. D. Tomás de Asensi, director de comercio en el Ministerio de Estado. Sr. D. Felipe Naranjo y Garza, director de la escuela especial de Ingenieros de Minas. Sr. D. Manuel Rancés y Villanueva, ministro plenipotenciario de S. M. y diputado a Cortes. Sr. D. Francisco Manuel de Egaña, oficial del Ministerio de la Gobernacion. Director general, SB. D. NICOLAS DE CABANILLAS, autor del Manual de las sociedades mercantiles, recomendado de Real orden. Director adjunto, SR. D. FRANCISCO DUCAMIENTERE.

Excmo. Sr. Brigadier D. Lorenzo Menarguez, ex-diputado a Cortes, apoderado general de S. A. O. el Rerato. Sr. Infante de Espana, duque de Parma. Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, sub-director de politica en el Ministerio de Estado y diputado a Cortes. Sr. D. Diego Montaut y Dutriz, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, con ejercicio; y juez de paz.

BENEFICIOS LIQUIDOS ABONADOS A LOS IMPONENTES.

Table with 5 columns: MESES de ejercicio, INGRESOS, REEMBOLSOS, Beneficios líquidos del mes, Tanto anual que representan, Término medio. Rows include months from 1º febrero 1859 to 10º novbre.

Sub-director, D. Felipe Martinez de Pinillos. CALAHORRA. Banquero, D. Francisco X. Santa Cruz. LOGROÑO. Corresponsal, D. Venancio Muro. IDEM